

LIC. RAMON ALEJANDRO MARTINEZ ALVAREZ.

COMISIONADO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACION PUBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT.



PRESENTE:

MARIO ALEJANDRO GARCIA GUTIERREZ, mexicano, casado, mayor de edad, señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos el ubicado en Av. Universidad numero 67 segundo piso del Fraccionamiento Ciudad del Valle, Tepic, Nayarit; en mi calidad de Secretario General del Sindicato de Unidad de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados del Estado de Nayarit, con el debido respeto ante usted comparezco para

EXPONER:

Toda vez que fui notificado del recurso de revisión numero A/346/2022, procedimiento en que aquí se actúa, por medio del presente ocurso comparezco a dar contestación por escrito a las manifestaciones que del mismo se desprenden, para lo cual señalo lo siguiente:

I.- Que el pasado 29 de abril de 2022 fue recibida en la plataforma nacional de transparencia una solicitud de información realizada por el C. Luis Rosas R, mediante el cual solicitó se le proporcionaran en forma digital la información que a continuación se describen:

Solicito la relación con nombres de los socios o personal de base afiliados en 2021 a su sindicato.

Solicito el padron de socios actualizados a la fecha.

Solicito el tabulador de sueldos del personal asociado a su sindicato

Lo anterior lo requiero en digital a la brevedad posible por ser información que ya esta generada y no requiere procesamiento, en un plazo de cinco días de conformidad al articulo 139 de la Ley de Transparencia.

Y También requiero consultarla directamente el día y hora que me señalen, favor de no remitirme a hipervínculos, requiero la información documental.

II.- Posteriormente el día 03 de junio de 2022, el c. C. Luis Rosas R presente recurso de revisión vía plataforma de Nacional de Transparencia, señalando no haber recibido respuesta .

III. Derivado de lo anterior el día doce de julio de 2022, se declaro cerrado el periodo de instrucción y se turno el expediente para remitir resolución correspondiente.

IV. por lo anteriormente expuesto, el día 28 de agosto se recibieron en las oficinas administrativas del sindicato de Unidad de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados del Estado de Nayarit, cito en Av. Universidad numero 67 segundo piso del Fraccionamiento Ciudad del Valle, Tepic, Nayarit, el oficio numero AC/6891/2023 relativo al Recurso de Revision A/346/2022, mediante el cual requiere por ultima ocasión a esta organización sindical para que en un plazo no mayor a tres días hábiles contados a partir del día siguiente al que se reciba la notificación se de cumplimiento a la resolución que obra en los autos del expediente.

Ante lo cual me permito manifestar los siguiente:

Que derivado de la solicitud de información realizada al Sindicato de Unidad de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados, me permito manifestar que no obstante que quienes integramos el Sindicato de Unidad de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados del Estado de Nayarit, consideramos no ser sujetos obligados de las obligaciones de Transparencia y Acceso a la Información Publica contenidas en la Ley de la materia, en virtud de no recibir recursos públicos de ninguna índole, como ya quedo manifestado anteriormente a ese Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública, sin embargo en aras de dar cumplimiento a la información aquí solicitada me permito exponer los siguiente:

1. Que el pasado 27 de enero de 2023 esta Sindicato llevo a cabo el proceso de cambio de dirigencia, a través del voto libre, directo y secreto de todos los trabajadores que lo conformamos, resultando que quien aquí suscribe sea el Secretario General en el periodo 2023-2027.
2. Derivado del proceso electoral el día 14 de febrero asumo el encargo de la dirigencia de este sindicato.
3. Relativo a la solicitud referida en el expediente de referencia, es importante mencionar que para dar cumplimiento a la solicitud de "la relación con nombres de los socios o personal de base afilados en 2021 a este sindicato y el padrón de socios actualizado a la fecha de solicitud de información, **no me es posible proporcionarla** en virtud de que derivado del proceso de entrega recepción no localizamos los archivos actualizados a dichas fechas, por lo que **únicamente me es posible proporcionar el padrón de socios actualizado a la presente fecha, de tal manera y reiterando la falta de**

información derivado del proceso de cambio de dirigencia para dar contestación a la multicitada solicitud, pongo a disposición para la libre consulta el padrón de socios actualizado a la fecha actual y quedo en espera de la fecha y hora indicada.

4. Por lo que se refiere al tabulador de sueldos del personal asociado a este sindicato, pongo a **disposición para la libre consulta** los convenios laborales celebrados por este sindicato con el Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit así como por los Organismos Públicos Descentralizados del Estado de Nayarit, mismos que en sus cláusulas tercera contiene dicho tabulador de sueldos.
5. En virtud de lo anterior, quedo en espera de que nos indiquen el día y hora para atender la consulta a dicha información.

PRUEBAS:

Con la intención de acreditar de manera fehaciente las manifestaciones vertidas en este escrito de contestación, se adjuntan las siguientes pruebas.

1.- PRUEBA PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA.- Consistente en las deducciones lógico-jurídicas y humanas que con motivo de la tramitación del presente asunto se lleguen a generar y beneficien a los intereses de la parte que aquí comparece. Esta prueba tiene por objeto acreditar las manifestaciones contenidas en este recurso y se relaciona con todas y cada una de las mismas.

2.- PRUEBA INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES.- La que se hace consistir en el cúmulo de actuaciones que con motivo de este procedimiento se generen y beneficien mis intereses, teniendo por objeto esta probanza acreditar las manifestaciones contenidas en este recurso y se relaciona con todas y cada una de las mismas.

ALEGATOS:

Como alegatos señalo que con lo manifestado en la contestación de este recurso se acredita el cumplimiento de la obligación solicitada dando con ello cumplimiento a lo estipulado en las fracciones segunda y tercera del artículo 161 de la Ley de Transparencia y Acceso a Información Pública del Estado de Nayarit.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado respetuosamente

PIDO:

PRIMERO.- Se me tenga dando contestación al Recurso de Revisión en que aquí se actúa, y por hechas las manifestaciones que de las mismas se desprenden, asimismo, tenerme señalado domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos el propuesto dentro del proemio de este escrito.

SEGUNDO.- Se admitan las pruebas que se ofrecen dentro de este escrito y se les dé el alcance y valor que legalmente les corresponde, con las cuales se acreditan las manifestaciones aquí señaladas.

TERCERO.- Una vez analizados los motivos de disenso en este procedimiento, se dicte la resolución que en derecho corresponda, tomando en cuenta los argumentos del suscrito.

ATENTAMENTE:

TEPIC, NAYARIT; 30 DE AGOSTO DE 2023.



LIC. MARIO ALEJANDRO GARCÍA GUTIERREZ